



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 10 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para su trámite. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00246-00
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Lady Julieta Álvarez Posso
Miguel Ángel López Álvarez
Ángel de Jesús Álvarez Castaño
Luz Lilia Posso Duque
Demandada: Gina Liseth Arenas Velásquez
Auto: 650

Como quiera que a la fecha no se avizora acatamiento de las ordenes emitidas en audiencia celebrada el pasado 01 de marzo de 2023, dirigidas a la Asociación Colombiana de Dermatología y Cirugía Dermatológica - Asocolderma y la Nueva EPS, se les requerirá para que se sirvan proceder con lo comunicado mediante oficios 206 y 207 del 28 de marzo de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la Asociación Colombiana de Dermatología y Cirugía Dermatológica - Asocolderma para que en un término máximo de tres (3) días informen el nombre del especialista y el costo de la valoración sobre las cejas de la demandante Lady Julieta Álvarez Posso y con base en dicha valoración y en el material fotográfico y médico anexo al expediente, determinen si el papiloma escamoso que presentó la demandante pudo obedecer al procedimiento de micropigmentación que le fue realizado entre abril y mayo del año 2019. Igualmente, deberán informar las causas probables para que la demandante hubiese presentado dicha patología. Oficiése advirtiéndoles que en el evento que guarden silencio se iniciará incidente de desacato en su contra.

SEGUNDO: REQUERIR a la NUEVA EPS para que en un término máximo de tres (3) días certifiquen si la señora Lady Julieta Álvarez Posso, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.873.601, estuvo en manejo por dermatología y psicología dentro del periodo del 01 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020, en cuyo caso, deberá remitirnos copia de la historia clínica correspondiente. Oficiése advirtiéndoles que en el evento que guarden silencio se iniciará incidente de desacato en su contra.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 11 DE ABRIL DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa0c1c2a85957632b8feb3d2ced0c025dbcaf4c8c7cedf8773d62285581b47f**

Documento generado en 10/04/2023 05:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>